



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Buena tarde a todas y todos.

Bienvenidos a la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, siendo las 17 horas con 4 minutos del 15 de enero del 2026 les doy la bienvenida, y para dar inicio a esta Sesión le solicito por favor a la Secretaria Técnica que proceda al pase de lista para verificar la existencia de *quórum* legal.

Valeria Castro González: Con mucho gusto.

Muy buenas tardes, a fin de verificar la existencia del *quórum* legal para sesionar, solicito por favor a las Personas Comisionadas que manifiesten de viva voz su asistencia en la presente Sesión.

¿Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González?

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Presente.

Valeria Castro González: ¿Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo?

Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Presente.

Valeria Castro González: ¿Comisionado Adán Salazar Garibay?

Comisionado Adán Salazar Garibay: Presente.

Valeria Castro González: ¿Comisionada Tania Villa Trápala?

Comisionada Tania Villa Trápala: Presente.

Valeria Castro González: y, ¿Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez?





Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Presente.

Valeria Castro González: Muchas gracias.

Comisionada Presidenta, informo que con la presencia en la sala de las 5 Personas Comisionadas que integran el Pleno de esta Comisión, se cuenta con el *quórum* legal para llevarla a cabo.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias.

Vista que existe *quórum* legal para sesionar, procedo a dar lectura al Orden del Día que les fue previamente remitido en las carpetas para el desahogo de esta Sesión.

Como primer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día; como segundo punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de 3 actas de sesiones del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebradas el 18 y 26 de diciembre de 2025, y 06 de enero de 2026; como tercer punto, tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve 6 solicitudes de concesión única para uso comercial; como cuarto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación presentada por la Fiscalía General de la República al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público; como quinto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de 3 solicitudes de Fundación Fomento Social Mexicano, A.C., para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Ciudad Constitución, Loreto y Todos Santos, Baja California Sur, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025; como sexto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de Monarca FM y TV, A.C., para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital, en Heroica Zitácuaro,





Michoacán de Ocampo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024; y como séptimo punto tenemos Asuntos Generales, pero antes de pasar a someter aprobación, solicito se incorpore a este Pleno a..., el siguiente punto, que es la aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de enajenación de acciones de la empresa TI Sparkle Mexicana, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial, este asunto sería listado bajo el numeral 7 del Orden del Día para su presentación, y se recorrería el asunto 7, que hoy se tiene Asuntos Generales, como asunto 8.

Y antes de proceder a la votación, pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean proponer alguna otra modificación.

Si no hubiera, ahora sí le pido a la Secretaria Técnica que por favor recabe la votación para la aprobación del Orden del Día con la propuesta de modificación señalada.

Valeria Castro González: De acuerdo.

Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que ha sido leído por la Comisionada Presidenta, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el Orden del Día para el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria se aprueba por unanimidad de votos bajo el Acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/001.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuamos con el punto 2 del Orden del Día, que es la Presentación y, en su caso, aprobación de 3 actas de sesiones del Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebradas el 18 y 26 de diciembre de 2025, y 6 de enero de 2026, respectivamente.





Sólo precisando que el acta del 18 de diciembre se trató de la Séptima Sesión Extraordinaria del 2025, el acta del 26 de diciembre de 2025 se trató de la Quinta Sesión Ordinaria de ese mismo año, y el acta del 6 de enero de 2026 se trató de la Primera Sesión Extraordinaria, y solicitó a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, la dispensa de la lectura, ya que fue remitida previamente para el..., en su carpeta para el desahogo de esta Sesión.

Pregunto si mis compañeras Comisionadas, Comisionado, ¿desean hacer uso de la voz?

Si no lo hubiere, pido por favor a la Secretaria Técnica que nos apoye con recabar la votación.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba votación económica del asunto número 2 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 2 se aprueba por unanimidad bajo los Acuerdos con número consecutivo P/CRT/ORD/15012026/002 al P/CRT/ORD/15012026/004.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuando con el punto 3 del Orden del Día, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve 6 solicitudes de concesiones únicas para uso comercial.

Y sólo señalar que, de aprobarse estas 6 concesiones únicas, pequeños operadores regionales se posibilitaría para prestar el servicio de internet en 8 localidades de 5 Estados, entre los que están San Agustín Tlaxco y San Miguel Xaltepec en Puebla y Tanhuato en Guerrero..., de Guerrero en Michoacán, consideradas como Zonas de Atención Prioritaria, con lo que desde luego se amplía y se habilita la posibilidad de ampliar la conectividad en zonas marginadas.





Y pido por favor a César Augusto Arias Hernández, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros que exponga a este Pleno el asunto señalado, por favor.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada Presidenta, buenas tardes Comisionadas, Comisionado, colegas de la Comisión.

El asunto que se somete a su consideración trata del otorgamiento de 6 concesiones únicas para uso comercial, los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de los proyectos, se encuentran en los expedientes previamente circulados.

Al respecto, informo que de conformidad con la fecha de presentación de las solicitudes, estas fueron analizadas con el marco legal vigente al momento de su presentación, es decir, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; asimismo, informo que para cada uno de los interesados se solicitó la opinión técnica no vinculante a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, sin que ésta objetara alguna de las solicitudes.

Considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los casos, objeto de análisis, se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el artículo 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión, otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años, para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: César.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.

Si no..., adelante Comisionada Ledénika





Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Muchas gracias Comisionada Presidenta.

Y simplemente adelantando mi voto a favor, reiterar un poco lo que usted ya comentó, que estas concesiones únicas comerciales, pues van a permitir ampliar la oferta de acceso a internet en estas comunidades que hoy día no tienen este servicio o están..., o se fomentará otro pequeño operador en esa, en esa zona.

Y evidentemente con esta Resolución, la Comisión pues aporta al mandato de la Constitución sobre la cobertura universal que este gobierno está impulsando desde diferentes aristas, pero sobre todo que está siendo encabezado por la Agencia de Transformación Digital.

Es cuanto, gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Ledénika.

Si no hubiera más uso de la voz, pido por favor, Secretaria Técnica, que nos apoye con la votación.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba votación del asunto 3 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 3 se aprueba por unanimidad de votos bajo el Acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/005.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuamos con el punto cuarto del Orden del Día, que es la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación presentada por la Fiscalía





General de la República al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

Le pido nuevamente por favor a César Augusto, Titular de la Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros, que por favor exponga a este Pleno el asunto señalado.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada.

El asunto que se somete a su consideración trata de la solicitud de modificación del título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, presentado por la Fiscalía General de la República, la modificación consiste en la cancelación de 44 pares de frecuencia entre los segmentos 806-814 MHz y 851-859 MHz, lo anterior, a decir del solicitante, debido a que actualmente ya no le son de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.

Al respecto, como parte de la tramitación del asunto, se solicitó opinión técnica a la Dirección General de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales, la cual determinó procedente la actualización de la red solicitada por la Fiscalía y procedió a tomar nota de la cancelación de 44 pares de frecuencia del título de concesión de espectro respectivo.

Adicionalmente, dicha Unidad Administrativa indicó que las condiciones de operación establecidas en el título de concesión permanecerían sin cambios, en este sentido, considerando los insumos antes señalados y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que la solicitud no se opone a los requisitos técnicos, regulatorios, legales y administrativos previstos en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni a lo señalado en el título de concesión objeto de la solicitud de modificación, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión autorizar la modificación al título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público de la Fiscalía General de la República.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias César.





Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.

Comisionada Tania, por favor.

Comisionada Tania Villa Trápala: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos y todas, gracias César por la presentación de este asunto.

Únicamente para fijar postura, en este asunto se propone resolver favorablemente la solicitud de la Fiscalía General de la República, como ya lo explicó el área técnica, relativa a la eliminación de 44 pares de frecuencia, ya que como lo señala la propia Fiscalía, de los 65 pares de frecuencias que le fueron otorgados inicialmente en la banda de 800 MHz, 44 no están siendo utilizados por ningún sistema de comunicaciones y tampoco están considerados para futuros proyectos, lo cual conllevaría a tener espectro ocioso.

Mencionar también que con la modificación del título de concesión de la Fiscalía no se están modificando las condiciones de operación bajo las cuales fuera otorgado el..., la concesión y que además, como también lo señalaba el área, se cumple con los requisitos que establece el artículo 101 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y aprovecho este asunto para resaltar la importancia de una planeación y administración eficiente del espectro radioeléctrico, y también para señalar un cambio que considero relevante en la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por ser de interés para los entes públicos, ya que la fracción VIII del artículo 64 de la Ley establece que para la asignación de concesiones para usar, aprovechar o explotar espectro radioeléctrico para uso público, requiere obtener opinión favorable sobre la disponibilidad y compatibilidad del uso de bandas de frecuencias, previo a iniciar el trámite de solicitud.

Esto para nosotros nos permite fomentar una planeación y gestión eficiente del espectro radioeléctrico mediante asignaciones ordenadas que garantizan un uso óptimo, y lo anterior es relevante hacerlo del conocimiento de los entes públicos, pues ellos a veces hacen procesos, por ejemplo, de licitación de equipos o de sistemas antes de tener certeza sobre la disponibilidad o la compatibilidad del uso de las bandas.





La compatibilidad se refiere a que el servicio que ellos pretenden brindar a través de cierta banda, pues sea acorde con las atribuciones y los servicios que se encuentran autorizados en la..., en el marco normativo, en ese sentido, pues únicamente para resaltar este cambio que es relevante darle difusión.

Y con esto adelantaría mi voto a favor del proyecto.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.

Pregunto si ¿alguien más desea hacer uso de la voz?; si no fuera así, pido por favor a la Secretaria Técnica que nos ayude con recabar la votación.

Valeria Castro González: Claro que sí Comisionada Presidenta.

Se recaba votación del asunto número 4 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 4 se aprueba por unanimidad de votos bajo el acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/006.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaría Técnica.

Continuamos con el punto 5 del Orden del Día, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de tres solicitudes de Fundación Fomento Social Mexicano, A.C., para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en Ciudad Constitución, Loreto y Todos Santos, Baja California Sur, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2025.

Pido por favor nuevamente a César Augusto, Titular del área de Concesiones, Autorizaciones y Registros que por favor exponga este Pleno el asunto señalado.





César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada Presidenta.

El asunto que se somete a su consideración atiende a 3 solicitudes presentadas por Fundación Fomento Social Mexicano, A.C. para la obtención de 3 concesiones para el servicio de FM de carácter social en las localidades de Ciudad Constitución, Loreto y Todos Santos en Baja California Sur, las cuales fueron presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia del año 2025, el cual transcurrió del 2 al 12 de junio del año 2025.

Como aspectos relevantes de las solicitudes, se señalan que estas fueron presentadas por el solicitante el 2 de junio del año 2025 y fueron valoradas al amparo de lo establecido en el transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio 2025, en relación con lo establecido en los artículos 85, 87 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como parte de la tramitación de las solicitudes se destaca que se cuenta con el dictamen técnico favorable de la entonces Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como la opinión de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones sin que ésta objetará las solicitudes; considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión otorgar 3 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro eléctrico para uso social para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en las localidades de Ciudad Constitución, Loreto y Todos Santos, Baja California Sur, a favor del solicitante.

Adicionalmente, cabe mencionar que mediante Resolución de fecha del 21 de junio del año 2023 se otorgó a favor del solicitante una concesión única para uso social, razón por la que no es necesario otorgar una concesión única adicional en este momento.





Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias César.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz. Adelante Comisionada Tania, por favor.

Comisionada Tania Villa Trápala: Gracias Presidenta, gracias César por la presentación del asunto.

También para fijar postura, en este asunto se propone otorgar 3 concesiones de radiodifusión sonora en FM para uso social a la Fundación Fomento Social Mexicano, A.C., y pues para adelantar mi voto a favor de este asunto y decir que no únicamente se basa en el estricto cumplimiento de los requisitos legales, sino también en la convicción de que estas acciones son fundamentales para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales que establece nuestra Constitución.

Derivado del análisis del área técnica, se constata que el solicitante no tiene vínculos con concesionarios comerciales, lo cual asegura que el espectro en Ciudad Constitución, Loreto y Todos Santos no se encuentren unos..., concentrado en unos pocos grupos, con esto la CRT cumple el mandato constitucional de administrar un recurso de la nación de forma que represente la diversidad de voces y fomente la pluralidad.

También al analizar la disponibilidad de otros servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en estos municipios, podemos observar que si bien existen opciones para algunos servicios de telecomunicaciones que permiten el acceso a Internet, se debe reconocer que la radiodifusión sonora en FM sigue siendo el medio más resiliente y accesible, de hecho, sin costo para la población, la importancia de habilitar estos servicios radica en las audiencias que se benefician de ellos, puesto que estamos hablando de llevar contenidos educativos, culturales y de protección civil a más de 67 mil habitantes en comunidades de Baja California Sur.

También otorgar estas frecuencias para uso social sin fines de lucro es habilitar el ejercicio de derechos humanos fundamentales, como lo mencionaba, entre ellos la libertad de





expresión y el acceso a la información, al suscribir estos títulos, la Comisión reafirma que el espectro radioeléctrico debe ser ante todo una herramienta para la inclusión, la educación y el bienestar de las comunidades más alejadas de nuestro territorio.

Al contrastar la oferta actual con el proyecto de la Fundación Fomento Social Mexicano, A.C., se identifican brechas que estas nuevas estaciones vendrán a cubrir, por un lado, en Todos Santos sólo se cuenta con una estación de FM comercial, al ser esta nueva estación una concesión de uso social, la que estaríamos aprobando para esta localidad, se garantiza por primera vez un espacio dedicado exclusivamente a propósitos culturales y educativos para los más de 7,000 habitantes de esta región.

Por otro lado, en Ciudad Constitución se cuenta con una fuerte presencia de televisión digital terrestre comercial y una única estación de FM comercial, con esta frecuencia que estaríamos aprobando, el municipio de Comondú verá diversificada su oferta en señales radiodifundidas; es vital notar que mientras la oferta actual es mayoritariamente comercial, la nueva estación servirá a una población de 43,805 personas con un enfoque de participación ciudadana, servicios que la radiodifusión comercial no siempre prioriza.

Finalmente, en la localidad de Loreto, que es la que cuenta con una oferta más variada, contando AM comercial y pública, FM comercial y televisión digital terrestre, destacando la presencia del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en AM, la inclusión de esta nueva frecuencia en FM para uso social complementa la labor de la radio pública existente, pues mientras la AM tiene alcances distintos, esta nueva señal en FM asegura una calidad de audio superior en esta localidad, considerada además como Pueblo Mágico, al sumar estas opciones de radiodifusión FM social a los servicios de telecomunicaciones ya disponibles, estaremos brindando a los ciudadanos una red de pluralidad informativa que no depende de una suscripción o un plan de datos sujeto a un pago.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.

¿si alguien más desea hacer uso de la voz?; si no fuera así, por favor le pido a la Secretaria Técnica que recabe la votación.





Valeria Castro González: Claro que sí Comisionada Presidenta.

Se recaba votación del asunto número 5 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 5 se aprueba por unanimidad de votos bajo el acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/0007.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuamos con el desahogo del punto 6 del Orden del Día, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución que emite el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de Monarca FM y TV, A.C., para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital, en Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2024.

Sólo decir que, además de que se advierte que Monarca FM y TV, A.C. cumple con los requisitos establecidos en la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo la cual se resolvería este asunto, en 2025 sólo se otorgaron 2 concesiones de uso social comunitario para prestar servicio de televisión digital terrestre y hoy, de aprobarlo este Pleno, estaríamos otorgando la primera de 2026, con lo que evidentemente se fomenta la inclusión digital, se promueve la difusión de contenidos culturales, educativos y comunitarios que fortalecen la identidad regional, y que contribuirían al desarrollo integral de la población del..., de Heroica Zitácuaro en Michoacán, considerada como una Zona de Atención Prioritaria Urbana por tener un alto grado de marginación, por lo que este asunto sin duda es relevante.

Le pido por favor a César nuevamente que por favor exponga el asunto a este Pleno.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada Presidenta.





El asunto que se somete a su consideración atiende a la solicitud presentada por Monarca FM y TV, A.C. para la obtención de una concesión para el servicio de televisión radiodifundida digital de carácter social comunitaria en la localidad de Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, la cual se presentó al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia del año 2024.

Como aspecto relevante de la solicitud, se señala que ésta fue presentada por el solicitante el 5 de agosto del año 2024, y fue valorada al amparo de lo establecido en el artículo transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con lo establecido en los artículos 85, 87 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Como parte de la tramitación de la solicitud, se destaca que se cuenta con el dictamen técnico favorable de la entonces Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como de la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que ésta objetara la solicitud; asimismo, se verificó que el solicitante no participa de manera directa o a través de personas vinculadas o relacionadas como concesionario de frecuencias para uso comercial en el sector de radiodifusión.

Considerando lo anterior, y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión otorgar a favor de Monarca FM y TV, A.C. una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria, con una vigencia de 15 y 30 años respectivamente.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias César.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.





Por favor Comisionada Ledénika.

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Muchas gracias Comisionada Presidenta, gracias César por la descripción del asunto.

Y bueno, simplemente para adelantar mi voto a favor de este tema, como bien lo mencionaba Comisionada Presidenta, pues el otorgamiento de estas concesiones para usar y aprovechar las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico destinadas al uso social comunitario constituye una decisión de alta relevancia regulatoria para esta Comisión al garantizar una administración ordenada, eficiente y conforme al marco jurídico aplicable de este recurso de la nación, y justamente dentro del marco del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia.

La asignación de este espectro para la prestación de este servicio de televisión radiodifundida digital responde a los principios de planeación, legalidad, transparencia, que rigen la política pública en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, pero sobre todo garantizan y continúan haciendo vigente el derecho humano al derecho a la información de..., desde un medio de comunicación gratuito.

Desde una perspectiva social, entonces esta concesión fortalece el acceso a las comunidades a contenidos audiovisuales propios, culturalmente pertinentes y orientados al desarrollo local, promoviendo la pluralidad, la inclusión y el ejercicio efectivo del derecho a la información.

Al impulsar proyectos de radiodifusión digital de uso social comunitario, la Comisión cumple su objetivo institucional de favorecer el interés público, reducir las brechas de acceso a los medios de comunicación y consolidar a la radiodifusión como una herramienta para la cohesión social, la identidad comunitaria y el desarrollo democrático, todo esto al amparo del objetivo general que mandata el artículo 32 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la fracción III.

Gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Ledénika.





Si alguien más..., Comisionada Tania, por favor.

Comisionada Tania Villa Trápala: Muchas gracias Presidenta, gracias César de nuevo por la presentación de este proyecto.

Únicamente para fijar postura, se trata de una concesión de uso social comunitario y esto representa el derecho de las comunidades a organizarse y gestionar sus propios medios de comunicación, con la aprobación de este proyecto, como ya lo mencionaban las Comisionadas que me precedieron en el uso de la voz, fomentamos que el sector de radiodifusión sea un espejo de la identidad y las necesidades locales, en este caso de Zitácuaro en Michoacán, esta comunidad cuenta hoy con una oferta de telecomunicaciones diversa, con presencia de servicios de Internet fijo, de telefonía móvil, incluso 4G, sin embargo, la oferta de radiodifusión actual está predominantemente volcada al sector comercial.

Al otorgar esta concesión de uso social comunitaria, permitimos que los más de 157,000 habitantes de Zitácuaro tengan por primera vez una opción de televisión digital que refleje los principios de la comunidad; mientras que el acceso a contenidos informativos a través de internet depende de una suscripción, un plan de datos con costo, el Canal 14 operará como un servicio de televisión digital totalmente gratuito y abierto, de esta manera, con la llegada de Monarca FM y TV se introduce una alternativa ciudadana en un ecosistema en el que habían prevalecido concesiones comerciales; con esta decisión tenderemos a equilibrar la balanza informativa y cultural.

Con esto, pues únicamente adelantar mi voto a favor del proyecto, porque creo firmemente que una comunidad con medios de comunicación propios es una comunidad informada y más crítica; con la entrega de esta concesión, y el canal de televisión digital, estamos entregando una herramienta de empoderamiento social a los habitantes de la comunidad en Zitácuaro.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.





Si no hubiera más uso de la voz, pido por favor Secretaria Técnica que nos apoye con la votación.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba votación del asunto número 6 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto 6 del Orden se aprueba por unanimidad bajo el Acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/008.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuando con el punto 7 del Orden del Día, Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de enajenación de acciones de la empresa TI Sparkle Mexicana, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Para este punto le pido por favor a César Augusto, nuevamente, que exponga a este Pleno el asunto señalado.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias Comisionada Presidenta.

El asunto que se somete a su consideración trata de la solicitud de autorización de la enajenación de acciones de la empresa TI Sparkle Mexicana, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial, a través de la cual presta el servicio de acceso a Internet y transmisión de datos en el municipio de El Marqués, en el Estado de Querétaro.

La solicitud de autorización se presentó el día 29 de octubre del año 2025, y la operación consiste en la enajenación de la totalidad de acciones representativas del capital social de Telecom Italia Sparkle S.p.A., accionista mayoritaria de la concesionaria, (1)

(1)

(2)





Como consecuencia de la operación, (2) (1)
 (1) (2) (1)
 (1)

Por su parte, (2) (1) (3) por (2) (1)
 (1) (2)
 (2) con el (3) respectivamente.

Como parte de la tramitación del asunto, esta Dirección General solicitó opinión en materia de competencia económica a la Comisión Nacional Antimonopolio, opinión que fue emitida en sentido favorable, toda vez que dicha Comisión identificó que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Es importante señalar que la solicitud se analizó con base en los requisitos establecidos en el artículo 94 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales fueron satisfechos a juicio de esta Dirección General, razón por la que se propone al Pleno de esta Comisión autorizar la solicitud de enajenación de acciones que nos ocupa en los términos solicitados por la concesionaria.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias César.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.

Si no fuera así, por favor pido a la Secretaria Técnica que nos apoye recabando la votación.

Valeria Castro González: De acuerdo.

Se recaba votación del asunto 7 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 7 del Orden del Día se aprueba por unanimidad bajo el Acuerdo número P/CRT/ORD/15012026/009.





Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Y como último punto tenemos Asuntos Generales, pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean someter a algún asunto general.

Si no fuera así, damos por concluida esta Sesión, siendo las 17 horas con 38 minutos del 15 de enero de 2026, declaro formalmente concluida esta Sesión.

Muchas gracias a todas y a todos, gracias César, Secretaria Técnica.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de enero de 2026.

Revisó: Karen Beatriz Martínez Munguía, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Verificó: Valeria Castro González, Secretaria Técnica del Pleno.



FIRMADO POR: VALERIA CASTRO GONZALEZ
FECHA FIRMA: 2026/02/05 5:47 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 244590
HASH:
6338C4897C1007EC636D60DD915E43C4875003A3416C7B
45FBC106F97D6F09B2



Revisión de leyendas de clasificación

Eliminado: 1. Detalles sobre el manejo del negocio del titular y su proceso de toma de decisiones. 2. Nombre o razón social de personas morales socias o accionistas distintas a la Concesionaria. y, 3. Porcentajes de capital social. **Fundamento legal:** Artículos 40, fracción II, 102, 103, 106, 108 y 115, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información clasificada como confidencial pues comprende hechos y actos de carácter administrativos y jurídicos de personas morales, que únicamente le incumben a los titulares, asimismo, describen detalles sobre sus procesos de toma de decisiones y modificaciones en sus órganos de administración.





	Fecha de Clasificación	11 de febrero de 2026, de conformidad con el ACUERDO-CTCRT/3SE/04/2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
	Clasificación	Parcialmente confidencial.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno
	Documento	Versión Estenográfica y grabación de audio de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de enero del 2026.
	Partes o secciones clasificadas	<p>En el punto 7 del Orden del Día, como se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Detalles sobre el manejo del negocio del titular y su proceso de toma de decisiones. 2. Nombre o razón social de personas morales socias o accionistas distintas a la Concesionaria. 3. Porcentajes de capital social. <p>Se eliminan de la grabación de audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
	Periodo de clasificación	Indefinido.
	Fundamento Legal	Artículos 40, fracción II, 102, 103, 106, 108 y 115, cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información clasificada como confidencial pues comprende hechos y actos de carácter administrativos y jurídicos de una persona moral, que únicamente le incumben a su titular, asimismo, describe detalles sobre su proceso de toma de decisión y modificaciones en sus órganos de administración.
Firma	Valeria Castro González Secretaria Técnica del Pleno	Firma electrónica con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.



